



Corpoguajira

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° - 00002 DEL 2014

26 FEB 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION AL EXTERIOR AL DIRECTOR GENERAL Y A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA CORPORACION AUTONOMA DE LA GUAJIRA Y SE HACE UN ENCARGO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994 y el artículo 35 numerales 18 y 22 del Acuerdo No. 001 de 2010 (Por el cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira), y

CONSIDERANDO

Que la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus cifras en inglés), cursó y confirmó la invitación al Director General de la Corporación Dr. LUIS MANUEL MEDINA TORO, y al Profesional Especializado (Grado 19, código 2028) de la Subdirección de Calidad Ambiental Ingeniero ELLIUMAT MAZA SAMPER, para participar en la academia regional sobre liderazgo climático: aumentando la resiliencia ante el cambio climático de los servicios de infraestructura en ciudades de América Latina y el Caribe. Taller se llevará a cabo del 26 al 28 de marzo de 2014 en Santo Domingo, República Dominicana.

Que el Director General de la Corporación, en virtud la invitación recibida por la USAID, presentó ante este Órgano de Dirección la correspondiente solicitud de autorización para el otorgamiento de la comisión al exterior debidamente fundamentada.

Que el Artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, señala que: "Las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada".

Que de conformidad con el Acuerdo de la Asamblea Corporativa No. 0001 de 2010 (Estatutos de Corpoguajira), son funciones del Consejo Directivo otorgar comisiones al exterior al Director General y autorizar las comisiones al exterior de los empleados de la Corporación. (Art. 35 No. 18-No. 22).

Que la invitación de asistencia al taller internacional incluye los tiquetes aéreos, las reservaciones del hotel, alimentación y transporte, cuyos costos estarán a cargo de la USAID, por lo cual la autorización de comisión al exterior deberá otorgarse sin el reconocimiento de viáticos o gastos de viaje.

Que el modo de cambio climático de la Corporación ha venido teniendo un sobresaliente desempeño, siendo objeto de múltiples reconocimientos de diversa índole, gracias a su productivo trabajo y a sus provechosos resultados.

Que se considera de radical importancia y de mucha pertinencia la participación de los funcionarios invitados en el Taller Internacional, en razón a los valiosos conocimientos y actualizaciones que recibirán en esta experiencia, lo cual constituirá un importante insumo en el desarrollo de acciones que en adelante emprenda la Corporación con respecto a la problemática del cambio climático.

Que ante esta ausencia temporal, se hace necesario encargar a un funcionario, para que asuma las funciones de Director General, mientras dura la ausencia del titular.

Que en mérito de lo antes expuesto,

9



Corpoguajira

ACUERDA

00002
26 FEB 2014

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la comisión al exterior al Director General de la Corporación Dr. LUIS MANUEL MEDINA TORO y al Profesional Especializado (Grado 19, código 2028) de la Subdirección de Calidad Ambiental Ingeniero ELLIUMAT MAZA SAMPER, para su participación en la academia regional sobre liderazgo climático: aumentando la resiliencia ante el cambio climático de los servicios de infraestructura en ciudades de América Latina y el Caribe. Taller se llevará a cabo del 26 al 28 de marzo de 2014 en Santo Domingo, República Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión al exterior autorizada en el presente acuerdo, se otorga sin el reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje para los servidores comisionados, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la vigencia de este acuerdo, adelantense todos los trámites administrativos pertinentes, que sean del caso, necesarios para la asistencia de los funcionarios al evento internacional.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese como Directora General de la Corporación, mientras dure la ausencia del titular, a la Dra. FANNY ESTHER MEJIA RAMIREZ con C.C 40.930.893, quien cumple con los requisitos del cargo, código 0015, grado 23 de la Dirección General.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

26 FEB 2014

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ARIAS MENDI MORALES
Presidente


JHON JAIRO MONTERO DAZA
Secretario